CONTRATO Nº 145/19

PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL COMANDO LOGISTICO AD REFERENDUM PLURIANUAL" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/19 ID N° 371.695-

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 15 de fecha 6 de diciembre de 2019, en la cual se autoriza a firmar Contrato al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** (De Francisco Sabino Rótela López), **RUC Nº 787.858** domiciliada en la Avenida Juan A Benítez 136 c/ Carmelo Peralta – Cnel. Oviedo, Teléfono Nº (0521) 203686/203438, representado en este acto por el **Sr. FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ**, (Propietario), con Cédula de Identidad Nº **787.858** denominada en adelante **El PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/19 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL COMANDO LOGISTICO AD REFERENDUM PLURIANUAL" ID Nº 371.695,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. *El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que* asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/19 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL COMANDO LOGISTICO AD REFERENDUM PLURIANUAL" ID Nº 371.695** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(c) Los Datos cargados en el SICP;

(d) La Oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2019	2.7.1	COMANDO LOGISTICO	540	10	0	03	99	800.000
2020	1.7.0	CENTRO FINANCIERO	540	10	0	03	11	46.202.000
2020	2.7.1	COMANDO LOGISTICO	540	10	0	03	99	248.189.000
TOTAL EN GUARANIES								**295.191.000**

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi Pais
0521 203 686 0521 203 438

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 371.695.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/19 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL COMANDO LOGISTICO AD REFERENDUM PLURIANUAL" ID Nº 371.695 convocado** por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 157 de fecha 6 de diciembre de 2.019.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Ítems del llamado Adquisicion de Muebles y Enseres para el Comando Logistico Ad Referéndum - Plurianual con ID. 371695									FRANCI EMPRENDIMIENTO de Francisco Rotela				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2019	Cantidad 2020	Cantidad Total	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA	Precio Total 2019	Precio Total 2020
GUARDIA COMANDO LOGISTICO													
2	56101515-001	Cama de 2 pisos	Camas dobles de una plaza tipo litera de madera torneada especie cedro macizo de 0,80x1,90 mts como minimo, Con parrilla reforzada (con capacidad como minimo para 100kg) en madera maciza abulonadas entre si todas las partes, con escaleras y barandas de protección para la litera superior garantía escrita de un año como minimo , con colchón y la almohada debe estar confeccionada con un tejido exterior 100% algodón, relleno de fibra hueca siliconada y fibra anti ácaros, forrada en material anti fluidos con dimensiones de 65cm x 55cm como minimo, con garantía de 6 meses a partir de la entrega.	Unidad	UNIDAD		6	6	Franci	Nacional	1.670.000	0	10.020.000
3	56101515-004	CAMA SENCILLA DE UNA PLAZA	Cama de una plaza sencilla en madera maciza abulonadas entre si todas las partes y parrilla en madera reforzada de 0,80 x 2,00 como minimo, Colchones de una plaza de 25 cm como minimo de grosor con densidad para personas con un peso superior a 90 kg como minimo. Y con composición de espuma de poliuretano, de alta densidad de 28 a 30 kg. /cm3 como minimo, de aspecto fisico hornogénea al tacto y porosidad fina de forma rectangular de una plaza, debe incluir una mesita de Luz por cama con cajón de 0,55 cm de alto x 0,45 cm de ancho x 0,40 cm de largo como minimo, lustrados	Unidad	UNIDAD		2	2	Franci	Nacional	810.000	0	1.620.000
4	52131501-001	Cortina de tela para ventana	Cortinas verticales de tela de 1,83 mts x 2,22 mts como minimo de alto, panorámico, color crema incluye porta cortina de madera con anillos del mismo material instalado incluye provisión y colocación.	Metros	UNIDAD		8	8	Franci	Nacional	335.000	0	2.680.000
5	56101520-002	Armario de madera	Ropero de Madera maciza de 0,50 de profundidad x 1,00 mts de ancho x 1,90 mts de alto como minimo, de dos puertas con espejo cuyas medidas son las mismas que las puertas en ambas puertas, cada cuerpo tendrá un compartimiento abajo, además de perchero y luego un compartimiento en cada módulo arriba de cada perchero con llave.	Unidad	UNIDAD		8	8	Franci	Nacional	2.090.000	0	16.720.000
6	56101519-001	Mesa de madera	Mesa de madera de 25 mm como minimo de espesor, terminada en laminado *melaminico de alta presión, con diseño ergonómico y panel frontal de 18mm como* minimo de espesor, con tres cajones cerradura lateral con dos llaves. Estructura con patas panel, con zapatas niveladoras a rosca, con apoyo para PC, con porta teclado y porta CPU. Medidas 1,50 largo x 0.70 ancho x 0,80 alto como minimo.	Unidad	UNIDAD		3	3	Franci	Nacional	479.000	0	1.437.000
7	56101504-003	Silla interlocutora	Silla interlocutor de cuatro patas de metal cromado, confeccionado en espuma inyectada, asiento y espaldero tapizado en símil-cuero color negro.	Unidad	UNIDAD		10	10	Franci	Nacional	397.000	0	3.970.000
8	56101520-002	Armario de madera	ARMARIO DE MADERA PARA ARCHIVADOR, Construido en melanina, de 25mm como minimo de espesor medidas 1.15 de largo x 0,85cm de alto x 45cm de ancho como minimo, con dos bandejas para biblioratos en la parte interna, puertas corredizas con cerraduras doble llave.	Unidad	UNIDAD		4	4	Franci	Nacional	447.000	0	1.788.000
9	56101504-002	Silla giratoria	Silla giratoria para secretaria: tapizado en pana de color verde oscuro, sistema de regulación de altura a gas, con ruedas reforzadas de sueva deslizamiento, confeccionado con espuma inyectada, apoya brazos, apoya pie de metal, base de la estructura de metal reforzado, dimensión: asiento para una persona medina-grande, respaldero de 50 cm como minimo en adelante.	Unidad	UNIDAD		3	3	Hengling	CHINA	547.000	0	1.641.000
GUARDIA DIGAME													
15	56101515-001	Cama de 2 pisos	Camas dobles de una plaza tipo litera de madera torneada especie cedro macizo de 0,80 x 1, 90 mts como minimo. Con parrilla reforzada (capacidad como minimo de 100 *kg) en madera maciza abulonadas entre si todas las partes, con escaleras y barandas* de protección para la litera superior garantía escrita de un año como minimo., colchón y almohada, debe estar confeccionada con un tejido exterior 100% algodón, relleno de fibra hueca siliconada y fibra anti ácaros, forrada en material anti fluidos con dimensiones de 65cm x 55cm como minimo.	Unidad	UNIDAD		4	4	Franci	Nacional	1.670.000	0	6.680.000
16	56101520-002	Armario de madera	Ropero de Madera maciza de 0,50 de profundidad x 1,00 mts de ancho x 1,90 mts de alto como minimo, de dos puertas con espejo cuyas medidas son las mismas que las puertas en ambas puertas, cada cuerpo tendrá un compartimiento abajo, además de perchero y luego un compartimiento en cada módulo arriba de cada perchero con llave.	Unidad	UNIDAD		7	7	Franci	Nacional	2.090.000	0	14.630.000
17	56101519-001	Mesa de madera	Mesa de madera de 25mm como minimo de espesor, terminada en laminado melaminico de alta presión, con diseño ergonómico y panel frontal de 18mm como minimo de espesor, con tres cajones cerradura lateral con dos llaves. Estructura con patas panel, con zapatas niveladoras a rosca, con apoyo para PC, con porta teclado y porta CPU. Medidas 1,50 largo x 0.70 ancho x 0,80 alto como minimo.	Unidad	UNIDAD		2	2	Franci	Nacional	479.000	0	958.000
18	56101504-003	Silla interlocutora	Silla interlocutor de cuatro patas de metal cromado, confeccionado en espuma inyectada, asiento y respaldero tapizado en símil-cuero color negro.	Unidad	UNIDAD		8	8	Hengling	CHINA	400.000	0	3.200.000

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

19	56101520-002	Armario de madera	Construido en melanina, de 25mm como minimo de espesor medidas 1.15 de largo x 0,85cm de alto x 45cm de ancho como minimo, con dos bandejas para biblioratos en la parte interna, puertas corredizas con cerraduras doble llave.	Unidad	UNIDAD		2	2	Franci	Nacional	600.000	0	1.200.000
20	56101504-002	Silla giratoria	Silla giratoria para secretaria: tapizado en pana de color verde oscuro, sistema de regulación de altura a gas, con ruedas reforzadas de sueva deslizamiento, confeccionado con espuma inyectada, apoya brazos, apoya pie de metal, base de la estructura de metal reforzado, dimensión: asiento para una persona medina-grande, respaldero de 50cm en adelante.	Unidad	UNIDAD		2	2	Hengling	CHINA	547.000	0	1.094.000
23	52131501-001	Cortina de tela para ventana	Cortinas verticales de tela de 1,83mts x 2,22 mts. De alto como minimo, panorámico, color crema incluye porta cortina de madera con anillos del mismo material instalado incluye provisión y montaje.	Metros	UNIDAD		4	4	Franci	Nacional	335.000	0	1.340.000
			CENTRO FINANCIERO 5										
26	56101703-003	Escritorio tipo L	Mesa doble en panel en forma de "L" de madera de 25mm como minimo de espesor, terminada en laminado melaminico de alta presión, con diseño ergonómico y panel frontal de 18mm como minimo de espesor, con tres cajones cerradura lateral con dos llaves. Estructura con patas panel, con zapatas niveladoras a rosca. Conector con apoyo para PC, con porta teclado y porta CPU. Medidas mesa principal de 1,50 largo x 0,70 ancho x 0,80 alto como minimo; conector 1,00 largo x 0.70 ancho x 0,80 alto como minimo.	Unidad	UNIDAD		5	5	Franci	Nacional	1.000.000	0	5.000.000
27	56101504-003	Silla interlocutora	Silla interlocutor de cuatro patas de metal cromado, confeccionado en espuma inyectada, asiento y respaldero tapizado en símil-cuero color negro.	Unidad	UNIDAD		14	14	Hengling	CHINO	400.000	0	5.600.000
28	56101520-002	Armario de madera	Armario construido en melanina, de 25mm como minimo de espesor ; medidas 1.15 de largo x 0,85cm como mínimo de alto x 45cm de ancho como mínimo, con dos bandejas para biblioratos en la parte interna, puertas corredizas con cerraduras doble llave.	Unidad	UNIDAD		7	7	Franci	Nacional	600.000	0	4.200.000
29	56101703-002	Escritorio estandar	Mesa de madera de 25mm como mínimo de espesor, terminada en laminado melaminico de alta presión, con diseño ergonómico y panel frontal de 18mm como mínimo de espesor, con tres cajones cerradura lateral con dos llaves. Estructura con patas panel, con zapatas niveladoras a rosca, con apoyo para PC, con porta teclado y porta CPU. Medidas 1,50 largo x 0.70 ancho x 0,80 alto como mínimo.	Unidad	UNIDAD		8	8	Franci	Nacional	479.000	0	3.832.000
30	56101504-002	Silla giratoria	Silla giratoria para secretaria: tapizado en pana de color verde oscuro, sistema de regulación de altura a gas, con ruedas reforzadas de sueva deslizamiento, confeccionado con espuma inyectada, apoya brazos, apoya pie de metal, base de la estructura de metal reforzado, dimensión: asiento para una persona medina-grande, respaldero de 50cm como mínimo en adelante, capacidad mínima 120kg.	Unidad	UNIDAD		19	19	Hengling	CHINO	547.000	0	10.393.000
33	56101520-002	Armario de madera	ARMARIO DE MADERA PARA ARCHIVADOR, de madera maciza, lustrado, color cedro, en módulos de 2,40 mts alto x 0,95mts. Ancho x 0,35mts, como mínimo de fondo con seis compartimientos horizontal para biblioratos.	Unidad	UNIDAD		12	12	Franci	Nacional	710.000	0	8.520.000
35	56121704-002	Armario sin puertas con estantes internos	Perchero Organizador en madera maciza de 1.20 mts como mínimo, de ancho x 1.80 mts de alto x 0.50 mts como mínimo de profundidad con barras para perchas incluye seis perchas de madera, mueble sin puerta.	Unidad	UNIDAD		2	2	Franci	Nacional	997.000	0	1.994.000
37	56101520-002	Armario de madera para base de maquina fotocopiadora	Armario de madera para base de máquina de Fotocopiadora, maciza, lustrado, con ruedas de suave deslizamiento, color cedro, en módulo de 0,65 mts de alto x 0,57 mts ancho x 0,68cmts de fondo como mínimo, con 1 compartimiento horizontal para guardar hojas con una puerta de abrir.	Unidad	UNIDAD	1	0	1	Franci	Nacional	400.000	400.000	-
38	56101520-002	Armario de madera para base de maquina fotocipiadora	Armario de madera, para base de fotocopiadora, maciza, lustrado, con ruedas reforzadas de suave deslizamiento, color cedro, en módulo de 0,85 mts de alto x 0,57 mts ancho x 0,55 mts. de fondo como mínimo, con 1 compartimiento horizontal para guardar hojas con una puerta de abrir .	Unidad	UNIDAD	1	0	1	Franci	Nacional	400.000	400.000	-
39	52131501-006	Cortina vertical	Cortinas verticales de tela de 1,80mts x 1,40 mts. De alto como mínimo, panorámico, color crema incluye porta cortina de metal con instalación.	Metros	UNIDAD		25	25	Franci	Nacional	131.000		3.275.000
			PABELLON 50										
48	56101520-002	Armario de madera de dos pue	Ropero de Madera maciza de 0,50 cm profundidad x 1mts de ancho x 1,90 mts de alto como mínimo, de 2 puertas, ambas puertas con espejo de la misma medida de las puertas, cada cuerpo tendrá: con un compartimiento abajo, perchero y luego dos compartimientos arriba del perchero y llave.	Unidad	UNIDAD		53	53	Franci	Nacional	1.297.000	0	68.741.000
49	56101520-002	Armario de madera de tres pue	Ropero de madera (de cedro) maciza de 0,50 cm profundidad x 1,40 mtrs de ancho x 2,30 mtrs de alto como minimo, de 3 puertas, una de las puertas con espejo de la misma medida de la puerta, cada cuerpo tendra: con u compartimiento abajo, perchero, zapatero con valijera y luego 2 compartimientos arriba del perchero y llave y terminacion en cedro natural, con zocalo	Unidad	UNIDAD		1	1	Franci	Nacional	2.880.000	0	2.880.000
50	56101524-001	Tabla de planchar	Tabla de planchar ropas con compartimientos de dos puertas, Mesa de planchar de ropas, Dimensiones de la tabla 120 x 45 cm, Ajuste de altura 70 - 94 cm como minimo, de madera con espuma. Forrado color a convenir.	Unidad	UNIDAD		5	5	Franci	Nacional	560.000	0	2.800.000
52	56101515-001	Cama de 2 pisos	Camas doble de una plaza de madera maciza, alobunadas y parrilla entera, con 2 (dos) Colchones de espuma de una plaza de 25cm espesor y 2 (dos) almohadas, debe estar confeccionada con un tejido exterior 100% algodón, relleno de fibra hueca siliconada y fibra anti ácaros, forrada en material anti fluidos con dimensiones de 65cm x 55cm como mínimo.	Unidad	UNIDAD		50	50	Franci	Nacional	1.670.000	0	83.500.000
53	56101519-004	Mesita	Mesita personal c/ 2 cajones de 0,70 cm de alto x 0,80 cm de ancho x 0,60 cm de largo como mínimo, con Silla.	Unidad	UNIDAD		1	1	Franci	Nacional	700.000	0	700.000
54	56101544-001	Espejos	Espejo para pared de 60cm de ancho x 1,20 mts como mínimo de alto con rebordes, incluye provisión y colocación.	Unidad	UNIDAD		6	6	Franci	Nacional	250.000	0	1.500.000
55	56112109-001	Mesa de trabajo circular de madera	Mesa circular de 1, 20 mts de diámetro como mínimo, con 4(cuatro) sillas de madera, acolchadas para cuatro personas., tanto el respaldero como la sentadera.	Unidad	UNIDAD		1	1	Franci	Nacional	1.750.000	0	1.750.000
57	56101502-001	Sofa	Juego de sofá símil cuero, de dos cuerpos, con mesa ratonera de madera entera de 0,80 cm de largo x 0,50 cm de ancho x 0,50 cm de alto como mínimo.	Unidad	UNIDAD		6	6	ABBA	Nacional	2.890.000	0	17.340.000
58	56101519-001	Mesa de madera	Mesas escritorios de 1,20 mts largo x 060 cm de ancho x 0,80 cm de alto como mínimo, de madera maciza con tres cajones a la derecha, un cajón en el medio y silla acolchada recta para escritorio.	Unidad	UNIDAD		2	2	Franci	Nacional	479.000	0	958.000
59	56101515-004	Cama de una Plaza y media	Camas simple de una plaza y media de madera maciza, alobunadas y parrilla entera, con un (1) Colchón de espuma de una plaza y media de 25cm como mínimo de espesor y un (1) almohada, debe estar confeccionada con un tejido exterior 100% algodón, relleno de fibra hueca siliconada y fibra anti ácaros, forrada en material anti fluidos con dimensiones de 65cm x 55cm como mínimo.	Unidad	UNIDAD		3	3	Franci	Nacional	810.000	0	2.430.000
			TOTAL									800.000	294.391.000

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de Int. FRANCISCO SARINO ROTELA LOPEZ
0521 203 686 0521 203 438

Total Adjudicado año 2019: Gs. 800.000 (Guaraníes ochocientos mil).
Total Adjudicado año 2020: Gs. 294.391.000 (Guaraníes doscientos noventa y cuatro millones trescientos noventa y un mil).
Total Adjudicado: Gs. 295.191.000 (Guaraníes doscientos noventa y cinco millones *ciento noventa y un mil).*

5.1 Los rubros para la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/19 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL COMANDO LOGISTICO AD REFERENDUM PLURIANUAL" ID Nº 371.695** se encuentran expresamente previstos en el rubro 500, Subgrupo 540 **ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES**, en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 y que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) Organismo Financiador de Financiamiento 03 FONACIDE y 2020 sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.-**

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato o a las unidades afectadas por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El plazo para la entrega de los bienes a ser realizados será de máximo 5 (cinco) días, a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del **PROVEEDOR** la que será emitida por la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato.----------

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo Dpto. de Mil Paris
0521 203 686 0521 203 438
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------

7.1.3. La recepción del suministro será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas en el local establecido por las Direcciones afectadas, previo acuerdo común entre las partes.----------

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de compra correspondiente.----

7.1.6 7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 3 (tres) días a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación de la CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR a la CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------

El plazo para la entrega de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2.019 dentro de los 5 (cinco) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte del PROVEEDOR.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la CONTRATANTE, de toda responsabilidad o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 Esquina Peralta
Coronel Oviedo de mi Pais
0521 203 686 0521 203 439
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños a la CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------

Las acciones u omisiones de la CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.----------

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que la CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

La CONTRATANTE no estará impedida o imposibilitada para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato, actuando como representante autorizado de la CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que el bien proveído por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspeccionar el bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 *del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.*----------

8. <u>CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2019	2.7.1	COMANDO LOGISTICO	540	10	0	03	99	800.000
2020	1.7.0	CENTRO FINANCIERO	540	10	0	03	11	46.202.000
2020	2.7.1	COMANDO LOGISTICO	540	10	0	03	99	248.189.000
TOTAL EN GUARANIES								**295.191.000**

9. <u>CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO</u>

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el 500, Subgrupo 540 **ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES**, en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 y que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) Organismo Financiador 03 FONACIDE y 2020 sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.-**

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2019, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) Organismo Financiador 03 FONACIDE y 2020 sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas Deberán ser Presentadas en el Local de la Giraduría que emitió la orden de compra.----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de compra y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. <u>CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).</u>

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, que consistirá en una Póliza de Seguros, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 "Peralta"
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus *obligaciones contractuales.*----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. <u>CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.</u>

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. <u>CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.</u>

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. *Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso* máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones *técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo* que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPE

Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. *Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.*----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 *El **PROVEEDOR** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el* cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

FRANCI
Emprendimientos
Juan A. Benitez 126 c/ [illegible]
Coronel Oviedo [illegible] de mi País
0521 203 686 0521 203 438
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPE

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre de 2019.----------

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438

FRANCISCO SABINO RÓTELA LÓPEZ
Propietario
C.I. 787.858
PROVEEDOR

COMANDO DE LAS FUERZAS ARMADAS
CENTRO FINANCIERO N° 5
DIRECCION COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel. DCEM- Dtor CF N° 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benitez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 438